

SECRETARÍA DE CULTURA

Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1, 3 y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8 y 24 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2022, publicados el 19 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS PARA EL BIENESTAR 2022, TAOC 2022”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 5 DE ENERO DE 2022. No. 762 BIS, EL 14 DE FEBRERO 2022. No. 789 BIS Y EL 16 DE MARZO DE 2022 No. 811 BIS.

En la página 9, Regla 4.1 Objetivos y estrategia general, párrafo quinto

DICE:

Población facilitadora de servicios: dada la naturaleza de este programa social, se requieren 1,328 personas beneficiarias facilitadoras de servicios distribuidas en las siguientes categorías: 1,278 talleristas de disciplinas artístico-culturales y oficios que promoverán la convivencia, el desarrollo de habilidades y la creatividad de las personas, fomentarán procesos comunitarios así como la divulgación del arte y la cultura, y 50 monitores, para el acompañamiento, seguimiento, implementación y realización de instrumentos de monitoreo de las actividades e intervenciones artísticas culturales comunitarias.

DEBE DECIR:

5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiarias:

Población facilitadora de servicios: dada la naturaleza de este programa social, se requieren 1,328 hasta 1,165 personas beneficiarias facilitadoras de servicios como mínimo, distribuidas en las siguientes categorías: 1,278 hasta 1,120 como mínimo talleristas de disciplinas artístico-culturales y oficios que promoverán la convivencia, el desarrollo de habilidades y la creatividad de las personas, fomentarán procesos comunitarios así como la divulgación del arte y la cultura, y 50 hasta 45 monitores como mínimo, para el acompañamiento, seguimiento, implementación y realización de instrumentos de monitoreo de las actividades e intervenciones artísticas culturales comunitarias.

En la página 12, Regla 6.3 Metas físicas, párrafo primero.

DICE:

Seleccionar y otorgar apoyo económico a 1,278 talleristas, con experiencia en formación artístico-cultural y procesos de integración comunitaria, para impartir talleres y participar en actividades culturales programadas por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. (...)

DEBE DECIR

a) De operación: Seleccionar y otorgar apoyo económico a 1,328 hasta 1,165 personas beneficiarias facilitadoras de servicios como mínimo, con experiencia en formación artístico-cultural y procesos de integración comunitaria, para impartir talleres y participar en actividades culturales programadas por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. (...)

En la página 12, Regla 7, Programación presupuestal, párrafo décimo cuarto.**DICE:**

La forma en la que se erogará el presupuesto incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y otras especificaciones es la siguiente: Para el caso de las personas seleccionadas como talleristas y monitores, se entregará el apoyo económico hasta en 12 ministraciones, una de las cuales se entregará en el cuarto trimestre y corresponderá a actividades extraordinarias. Cada ministración se entregará a mes vencido dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores al mes en que las y los beneficiarios facilitaron sus servicios. Para el caso de las personas seleccionadas como talleristas tipo A y B, así como monitores, se entregará el apoyo económico hasta en 12 ministraciones, una de las cuales se entregará en el cuarto trimestre y corresponderá a actividades extraordinarias. Cada ministración se entregará a mes vencido dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores al mes en que las y los beneficiarios facilitaron sus servicios.

DEBE DECIR:

La forma en la que se erogará el presupuesto incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y otras especificaciones es la siguiente: Para el caso de las personas seleccionadas como talleristas y monitores, se entregará el apoyo económico hasta en 12 ministraciones, una de las cuales se entregará en el cuarto trimestre y corresponderá a actividades extraordinarias *Para los que hayan cumplido los 11 meses completos y se encuentren en activo al mes de diciembre. Cada ministración se entregará a mes vencido dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores al mes en que las y los beneficiarios facilitaron sus servicios. Para el caso de las personas seleccionadas como talleristas tipo A y B, así como monitores, se entregará el apoyo económico hasta en 12 ministraciones, una de las cuales se entregará en el cuarto trimestre y corresponderá a actividades extraordinarias. Cada ministración se entregará a mes vencido dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores al mes en que las y los beneficiarios facilitaron sus servicios.

ANEXO 1.1**7. Programación Presupuestal**

Rubro	Subrubro	Número de facilitadores	No. De Ministraciones	Frecuencia Periodicidad	Monto anual por subrubro
Tallerista	Tipo "A" (A1 y A2)	1000 a 890 como mínimo	11 ministraciones y una extraordinaria *Para los que hayan cumplido los 11 meses completos y se encuentren en activo al mes de diciembre.	Mensual	\$81,487,500.00
	Tipo "B"	278 a 230 como mínimo	11 ministraciones y una extraordinaria *Para los que hayan cumplido los 11 meses completos y se encuentren en activo al mes de diciembre.	Mensual	\$23,712,958.95
Monitor	Monitor/a Territorial	50 a 45 como mínimo	11 ministraciones y una extraordinaria *Para los que hayan cumplido los 11 meses completos y se encuentren en activo al mes de diciembre.	Una por mes	\$3,234,000.00
La diferencia será para gastos de operación del programa					\$9,629,628.00
MONTO TOTAL					\$118,064,086.95

En la página 13, Regla 7, Programación presupuestal, apartado 7.3, párrafo tercero.

DICE:

El monto unitario por persona beneficiaria facilitadora de servicios, así como el porcentaje del costo del proyecto es el siguiente: Personas beneficiarias facilitadoras de servicios. - 1,000 Talleristas tipo A 1 y A 2: \$90,000,000.00 (noventa millones de pesos 00/100 M.N.). A cada una se le entregarán 11 ministraciones mensuales de \$7,500 pesos (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre del 2022 y una ministración de \$7,500 pesos (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) dentro del cuarto trimestre que corresponderá a actividades extraordinarias. - 278 Talleristas tipo B: \$26,770,365.84 (veintiséis millones setecientos setenta mil trescientos sesenta y cinco pesos 84/100 M.N.). A cada una se le entregaran 11 ministraciones mensuales de \$ 8,024.69 pesos (ocho mil veinticuatro pesos 69/100 M.N.) de febrero a diciembre del 2022 y una ministración de \$ 8,024.69 pesos (ocho mil veinticuatro pesos 69/100 M.N.) dentro del cuarto trimestre que corresponderá a actividades extraordinarias. - 50 monitores territoriales: \$3,600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). A cada una se le entregarán 11 ministraciones mensuales de \$6,000 pesos (seis mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2022. Y una ministración de \$6,000 pesos (seis mil pesos 00/100 M.N.) dentro del cuarto trimestre que corresponderá a actividades extraordinarias. \$9,629,628.00 (nueve millones seiscientos veintinueve mil seiscientos veinte ocho pesos 00/100 M.N.) La diferencia será para gastos de operación de programa.

DEBE DECIR:

7.3 El monto unitario por persona beneficiaria facilitadora de servicios, así como el porcentaje del costo del proyecto es el siguiente: Personas beneficiarias facilitadoras de servicios. De 1,000 Talleristas tipo A 1 y A 2 a 890 como mínimo: \$81,487,500.00 (ochenta y un millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.). A cada una se le entregarán 11 ministraciones mensuales de \$7,500 pesos (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre del 2022 y una ministración de \$7,500 pesos (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) dentro del cuarto trimestre que corresponderá a actividades extraordinarias *Para los que hayan cumplido los 11 meses completos y se encuentren en activo al mes de diciembre. 278 Talleristas tipo B a 230 como mínimo: \$23,712,958.95 (veintitrés millones setecientos doce mil novecientos cincuenta y ocho pesos 95/100 M.N.). A cada una se le entregaran 11 ministraciones mensuales de \$ 8,024.69 pesos (ocho mil veinticuatro pesos 69/100 M.N.) de febrero a diciembre del 2022 y una ministración de \$ 8,024.69 pesos (ocho mil veinticuatro pesos 69/100 M.N.) dentro del cuarto trimestre que corresponderá a actividades extraordinarias *Para los que hayan cumplido los 11 meses completos y se encuentren en activo al mes de diciembre. - 50 monitores territoriales a 45 como mínimo: \$3,234,000.00 (tres millones doscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.). A cada una se le entregarán 11 ministraciones mensuales de \$6,000 pesos (seis mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2022. y una ministración de \$6,000 pesos (seis mil pesos 00/100 M.N.) dentro del cuarto trimestre que corresponderá a actividades extraordinarias *Para los que hayan cumplido los 11 meses completos y se encuentren en activo al mes de diciembre. \$9,629,628.00 (nueve millones seiscientos veintinueve mil seiscientos veinte ocho pesos 00/100 M.N.) La diferencia será para gastos de operación de programa.

ANEXO 1.2 Programación Presupuestal

Categorías	Número de facilitadores de servicios y/o apoyos de materiales.	Cantidad	Monto anual por subrubro	Porcentaje del costo del proyecto
Talleristas tipo "A" (A1 y A2)	1000 a 890 como mínimo	\$7,500	\$81,487,500.00	69.02%
Talleristas tipo "B"	278 a 230 como mínimo	\$8,024.69	\$23,712,958.95	20.08%
Monitor/a Territorial	50 a 45 como mínimo	\$6,000	\$3,234,000.00	2.74 %
La diferencia será para gastos de operación del programa			\$9,629,628.00	8.16%
TOTAL	1328 a 1165 como mínimo		\$118,064,086.95	100

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2022.

(Firma)

LIC. CLAUDIA STELLA CURIEL DE ICAZA
SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
